

Resolución de la Subsecretaría de Administración

Lima, 24 ENE. 2008

VISTOS:

La Hojas de Remisión Nros. 7-8-L/23 y 7-8-L/062 de 31 de enero de 2006 y 17 de julio de 2007, respectivamente, mediante los cuales la Representación Permanente del Perú ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra solicitó la baja de cuarenta y cuatro (44) bienes muebles patrimoniales de propiedad de dicha Misión, por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

El Memorándum (CON) N° CON0454/2007 de 24 de octubre de 2007, mediante el cual la Dirección de Contabilidad comunicó que de los cuarenta y cuatro (44) bienes muebles patrimoniales solicitados para baja por la Representación Permanente del Perú ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra, diecisiete (17) bienes muebles patrimoniales no se encuentran registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores;

CONSIDERANDO:

Que, a través de las Resoluciones de la Subsecretaría de Administración Nros 0087/RE de 15 de febrero de 2007 y 0287/RE de 10 de agosto de 2007, se aprobó la baja de ocho (8) bienes muebles patrimoniales, entre los cuales se encuentran siete (7) bienes muebles de propiedad de la Representación Permanente del Perú ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra, y solicitados para baja mediante las Hojas de Remisión Nros. 7-8-L/23 y 7-8-L/062 de 31 de enero de 2006 y 17 de julio de 2007;

Que, a través del Memorándum (CPL) N° CPL0226/2007 de 04 de diciembre de 2007, el Área de Control Patrimonial recomendó el alta de diez (10) bienes muebles patrimoniales de propiedad de la Representación Permanente del Perú ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra, los mismos que se detallan en el anexo adjunto a la presente Resolución, por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

Que, el Área de Control Patrimonial valorizó los bienes muebles patrimoniales a darse de alta en S/. 1.00 (UN NUEVO SOL) cada uno para su respectivo registro contable;

Que, a través del Oficio N° 9605-2006/SBN-GO-JPM de fecha 31 de octubre de 2006, la Superintendencia de Bienes Nacionales comunicó que a fin de incorporar bienes muebles patrimoniales sobrantes de inventarios pertenecientes a las diferentes Misiones del Servicio Exterior en similar situación, el Ministerio de Relaciones Exteriores deberá considerar la opinión vertida en el Informe N° 313-2006/SBN-GO-JPM de fecha 31 de octubre de 2006, para futuros casos que se presente – con identidad de hechos y supuestos – la cual deberá ser aplicada vía interpretación extensiva;

Subsecretaría de Administración
J.C.M.

0046

Resolución de la Subsecretaría de Administración

Que, a través de los Informes Técnicos Legales Nros. 124-2007 CGP y 125-2007 CGP, ambos de 04 de diciembre de 2007, el Comité de Gestión Patrimonial recomendó el alta por causal no tipificada con base a la opinión favorable de la Superintendencia de Bienes Nacionales y la baja de los mismos por causal de mantenimiento y reparación onerosa, respectivamente, de diez (10) bienes muebles patrimoniales solicitados para baja por la Representación Permanente del Perú ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra, los mismos que se detallan en el anexo adjunto a la presente Resolución;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 154-2001-EF, que aprueba el Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, sus modificatorias, y la Resolución N° 021-2002/SBN que aprueba la Directiva 004-2002/SBN que regula el Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales, el alta y la baja de bienes muebles patrimoniales será aprobada mediante Resolución Administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

En uso de las atribuciones conferidas por el literal b) del Artículo 120° del Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal, aprobado por Decreto Supremo N° 154-2001-EF;

SE RESUELVE:

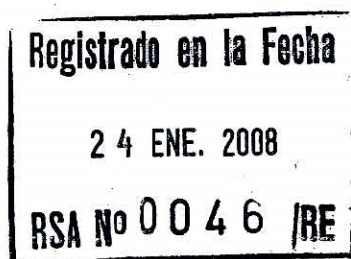
ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el alta de diez (10) bienes muebles de propiedad de la Representación Permanente del Perú ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra, por causal no tipificada en el Decreto Supremo N° 154-2001-EF, los mismos que se detallan en Anexo adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la baja de diez (10) bienes muebles de propiedad de la Representación Permanente del Perú ante los Organismos Internacionales con sede en Ginebra, por causal de mantenimiento y reparación onerosa, los mismos que se detallan en el Anexo adjunto a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Dirección de Contabilidad y el Área de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en los Registros Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores, respectivamente.

ARTÍCULO CUARTO.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales.

Regístrese y comuníquese.




Jorge Castañeda Méndez
EMBAJADOR
Subsecretario de Administración

Resolución de la Subsecretaría de Administración

RELACIÓN DE BIENES DE PROPIEDAD DE LA REPRESENTACIÓN PERMANENTE DEL PERÚ ANTE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES CON SEDE EN GINEBRA, A SER DADOS DE ALTA Y BAJA

CÓDIGO	COD. S.B.N.	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	MEDIDA	SERIE	ESTADO	VALOR S/
509213	74.64.0813.0004	ARMARIO DE OTRO MATERIAL					MALO	1.00
510247	25.22.0050.0149	ASPIRADORA ELECTRICA	BALAI				MALO	1.00
510248	25.22.0050.0150	ASPIRADORA ELECTRICA					MALO	1.00
511525	74.64.2152.0109	CAMA DE MADERA					MALO	1.00
512573	74.08.0950.0015	COMPUTADORA SERVIDOR - MAIN FRAME					MALO	1.00
523152	81.64.5512.0008	MESA PLASTICA					MALO	1.00
523420	74.64.5407.0092	MESITA DE CENTRO			0.68*0.68*0.44		MALO	1.00
528198	74.64.8119.0859	SILLA FIJA DE MADERA					MALO	1.00
528199	74.64.8119.0860	SILLA FIJA DE MADERA					MALO	1.00
533874	74.64.9001.0314	SOFA DE MADERA					MALO	1.00

TOTAL : S/. 10.00

Subsecretaría de Administración
J.C.M.

0046

